

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN
A GAS NATURAL VEHICULAR



**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

**"ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE
DISTINTAS CAPACIDADES"**

**CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-Nº 003/2022
(Segunda Convocatoria)**

GESTIÓN 2022

La Paz – Bolivia

ELABORADO POR:

Gelcer Soto Dorado
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

APROBADO POR:

Blanca Karina Villacorta Murguia
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-EEC
ESTAD PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
2.	PROONENTES ELEGIBLES	19
3.	IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	19
4.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19
5.	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC).....	20
6.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	20
7.	GARANTÍAS.....	21
8.	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	22
9.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	22
10.	DECLARATORIA DESIERTA	23
11.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
12.	RESOLUCIONES RECURRIBLES	23
13.	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	24
14.	MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
15.	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
16.	IDIOMA.....	24
17.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA	24
18.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	24
19.	PROPUESTA ECONÓMICA	25
20.	PROPUESTA TÉCNICA	25
21.	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMES	25
22.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	26
23.	APERTURA DE PROPUESTAS	26
24.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	28
25.	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	28
26.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN COMPARACIÓN DE PROPUESTAS (CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO)	28
27.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	30
28.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	30
29.	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS	30
30.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	31
31.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	31
32.	SUBCONTRATACIÓN (NO APLICA, EXCEPTO LO INDICADO EN EL CONTRATO)	32
33.	ENTREGA DE BIENES	32
34.	CIERRE DEL CONTRATO	32
35.	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	33
36.	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	34
37.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN.....	35
38.	FORMA DE PAGO	33

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de bienes especializados en el extranjero se rige por el Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 0764, de 12 de enero de 2011; Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 28560, de 22 de diciembre de 2005, que reglamenta el Artículo 60 de la Ley de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010; Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones; el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado con Resolución Ministerial N° 046-2017, de 13 de abril de 2017, y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las empresas extranjeras fabricantes de Cilindros para GNV legalmente constituidas en su país de origen.

3. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en el presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal; Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- c) Que se encuentren asociadas con consultores o funcionarios que hayan asesorado en la elaboración del contenido del presente DBC;
- d) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- e) Cuyos representantes legales, accionistas o socios tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, RPCE, Responsable de la Unidad Solicitante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido en la Ley N° 603, de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar;
- f) El personal que ejerció funciones en la EEC-GNV, hasta un (1) año antes de la emisión de la convocatoria;
- g) El personal que ejerce funciones en la EEC-GNV;
- h) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir contratos con el Estado Plurinacional de Bolivia, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES.
- i) Los proveedores, contratistas y consultores con los que el Estado Plurinacional de Bolivia hubiese resuelto contratos por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada en el SICOES.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

4.1 Inspección Previa "*No corresponde*"

4.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPCE, vía el correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

4.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la EEC-GNV entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión de Aclaración deberá ser remitida a los participantes al correo electrónico desde el cual efectuaron las consultas.

5. ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

- 5.1** La EEC-GNV podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia y/o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas podrán estar orientadas a modificar las Especificaciones Técnicas y otras condiciones relacionadas con éstas.

- 5.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPCE, misma que será notificada a los potenciales proponentes a través de las páginas web del SICOES, de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo), del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.mhe.gob.bo) y de ENERGYPRESS.COM S.R.L. (www.energypress.com.bo), así como, a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

6. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.1** El RPCE podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante la suscripción del Documento respectivo, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 6.2** Los nuevos plazos serán publicados en la Mesa de Partes de la EEC-GNV y en las páginas web del SICOES, de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo), del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.mhe.gob.bo) y de ENERGYPRESS.COM S.R.L. (www.energypress.com.bo), así como, a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

- 6.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC, asimismo el Documento de ampliación del plazo de presentación de propuestas, deberá publicarse en las páginas web

del SICOES, de la EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo), del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.mhe.gob.bo) y de ENERGYPRESS.COM S.R.L. (www.energypress.com.bo), así como, a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

7. GARANTÍAS

7.1 Tipos de garantías

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 (Régimen de Garantías) del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, la EEC-GNV decidió establecer de forma indistinta los siguientes tipos de garantía, misma que será presentada a selección del proponente:

- a) **Boleta de Garantía a primer requerimiento:** Emitida por una entidad de intermediación financiera bancaria, regulada, autorizada y establecida en Bolivia.
- b) **Carta de Crédito Stand By,** emitida por un Banco Internacional con calificación mínima de BBB o su equivalente, la cual será enviada y/o notificada a la EEC-GNV por el Banco Central de Bolivia. Cuando corresponda, su ejecución inmediata se realizará a través de un mensaje Swift por intermedio del Banco Central de Bolivia.

Las Garantías requeridas deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**.

- 7.2 **Garantía de Seriedad de Propuesta:** Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena fe y con la intención de culminar el proceso, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, con vigencia de 120 días calendario computables desde la fecha de apertura de propuestas.

7.3 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- c) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o más documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.
- d) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

7.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta;
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación;
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la EEC-GNV sobre la extensión del periodo de validez de propuestas;
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación;
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria;

- f) Descalificación de la propuesta;
- g) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

7.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato: Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega a conformidad de los bienes que son el objeto del contrato, esta garantía debe ser emitida por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

8. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

8.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación;
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el numeral 17.1 del presente DBC;
- f) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- h) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que los documentos presentados no cumplan con las condiciones de validez requerida;
- i) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- j) Cuando el proponente presente dos o más propuestas;
- k) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;
- m) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalte lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1);
- n) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación, salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad;
- o) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse únicamente por las causales señaladas precedentemente.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

9.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC o carta de invitación;
- b) Cuando los errores sean accidentales, o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC o invitación;

- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la EEC-GNV.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

9.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte sustancial de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella;
- e) Falta de presentación de las Garantías solicitadas;
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- h) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

10. DECLARATORIA DESIERTA

El RPCE declarará desierta una convocatoria pública, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya presentado ninguna propuesta;
- b) Si las propuestas presentadas no hubieran cumplido con lo requerido en el DBC;
- c) Cuando todas las ofertas económicas excedan el presupuesto determinado para la contratación;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

11. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, conforme lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

12. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las Resoluciones establecidas en el inciso a) del Artículo 43 del Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (Resolución que aprueba el DBC, Resolución de Adjudicación, Resolución de Declaratoria Desierta); siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses. Los requisitos para la presentación están establecidos en el Reglamento Específico para contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (publicado en página web de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular).

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

14. MONEDA Y PAGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, deberá efectuarse en dólares estadounidenses.

Para esta convocatoria internacional, los precios de la propuesta serán expresados en dólares estadounidenses.

Los pagos serán realizados mediante carta de crédito a la vista, emitida por el Banco Central de Bolivia, contra conformidad documental y/o de recepción de bienes.

15. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo.

16. IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán presentarse en idioma castellano/español.

Los documentos legales, administrativos, técnicos (Ejemplo: planos, normas, certificaciones y otros) podrán presentarse en el idioma oficial del país de origen del proponente, debiendo adjuntar traducción simple al idioma castellano/español. En el caso de las facturas comerciales de encontrarse en otro idioma, podrán presentar una factura traducida al idioma castellano/español que sirva de referencia, adjuntando las demás facturas en idioma original.

La EEC-GNV podrá solicitar a las empresas adjudicadas traducciones oficiales para la firma del contrato.

17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

17.1. La propuesta deberá tener una validez no menor a noventa (90) días calendario.

La validez de la propuesta deberá computarse a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

17.2. En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la EEC-GNV podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujetado a ejecución la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

18. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal, son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2);
- c) Detalle de Experiencia Específica del Proponente con sus respaldos respectivos en fotocopia simple (Formulario 3);
- d) Resumen de Información Financiera, que debe ser llenado con los datos de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales conforme el país de origen, adjuntando fotocopia simple de los Estados Financieros y los dictámenes de auditoría, esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1 (Formulario 4) (**NO APLICA**);
- e) Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda (Formulario 5);
- f) Formularios de Propuestas Económicas por ítem (Formulario 6);
- g) Formularios de Especificaciones Técnicas por ítem (Formulario 7-1);
- h) Formularios de Condiciones Adicionales por ítem (Formulario 7-2);
- i) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente;
- j) Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by;
- k) Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos;
- l) Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente);
- m) Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente;
- n) Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente;
- o) Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes;
- p) Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor;
- q) Todos los documentos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Nota: Los documentos señalados anteriormente deberán ser presentados con traducción simple al idioma castellano/español.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el Formulario de Propuesta Económica (Formulario 6).

20. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario 7-1);
- b) Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario 7-2).

21. PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR ÍTEMES

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem deberá presentar una sola vez la información legal y administrativa (Formularios 1, 2, 3 y 5), y una propuesta técnica (Formulario 7-1 y 7-2) y económica para cada ítem (Formulario 6).

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ítems al que se presente el proponente; o por cada ítem.

SECCIÓN III
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22.1 Forma de presentación

- 22.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre(s) cerrado(s) y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, citando el Código Interno del Proceso y el objeto de la Convocatoria.
- 22.1.2** La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia DIGITAL, identificando claramente cada uno.
- 22.1.3** El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 22.1.4** La propuesta deberá incluir un índice, que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

22.2 Plazo y lugar de presentación

- 22.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 22.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos, el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

22.3 Modificaciones y retiro de propuestas

- 22.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la EEC-GNV.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 22.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el proponente, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 22.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

23. APERTURA DE PROPUESTAS

- 23.1** Despues del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPCE que la convocatoria sea declarada desierta.

23.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas, según el Acta de Recepción.
- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En caso de adjudicaciones por ítems, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de cada ítem.

- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ítem se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ítem.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro, en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica.

En caso de adjudicaciones por ítems se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ítem.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numenal.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

23.3 Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

23.4 Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPCE en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

24. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La EEC-GNV para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

25. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1.

26. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN COMPARACIÓN DE PROPUESTAS (CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO)

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA	
Propuesta Económica (PE)	30
SEGUNDA ETAPA	
Propuesta Técnica (PT)	70
Especificaciones Técnicas	35
Condiciones Adicionales	35
TOTAL	100

Nota: La calidad será evaluada en la segunda etapa (propuesta técnica).

26.1 Evaluación de la Propuesta Económica

26.1.1 Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario 6 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el precio referencial, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA), deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

En caso que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

26.1.2 Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

Para la adjudicación por ítems: Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; se seleccionará la propuesta con el menor valor.

A la propuesta de menor valor se le asignará treinta (30) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{PAMV * 30}{PAi}$$

Donde:

PEi: Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada

PAMV: Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor

PAi: Precio Ajustado de la Propuesta a ser evaluada

Las propuestas que no fueran descalificadas en la etapa de la Evaluación Económica, pasarán a la Evaluación de la Propuesta Técnica.

26.2 Evaluación Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario 7-1 será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario 7-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios 7-1 y 7-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT_i) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

26.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas y puntuadas las propuestas económica y técnica de cada propuesta, se determinará el puntaje total (PTP_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-4, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PEi + PTi$$

Donde:

PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada

PEi : Puntaje de la Propuesta Económica

PTi : Puntaje de la Propuesta Técnica

La Comisión de Calificación recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTP_i), cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

27 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

28 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

28.1. El RPCE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

28.2. En caso que el RPCE solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma deberá ser publicado a través de las páginas web del SICOES, de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo), del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.mhe.gob.bo) y de ENERGYPRESS.COM S.R.L. (www.energypress.com.bo), así como, a los correos electrónicos de los potenciales proponentes.

Si el RPCE, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

28.3. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

28.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes a través de las páginas web del SICOES, de la Entidad Ejecutora EEC-GNV (www.eecgnv.gob.bo), del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (www.mhe.gob.bo) y de ENERGYPRESS.COM S.R.L. (www.energypress.com.bo), así como, a los correos electrónicos de los proponentes. La notificación deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

29 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez adjudicada la contratación, el RPCE, la Unidad Solicitante, la Unidad Jurídica y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones al objeto de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones al Objeto de Contratación.

La concertación de mejores condiciones al objeto de contratación, no dará lugar a modificación del monto adjudicado.

En caso que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones adjudicadas.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

30 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- 30.1** La EEC-GNV deberá establecer el plazo de entrega de documentos, para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, el plazo no deberá ser menor a quince (15) días hábiles, considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 30.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

- 30.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción del contrato los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

- 30.4** En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPCE deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

31 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Podrá ser modificado mediante Contrato Modificadorio, cuando el cambio a ser introducido afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, conforme lo previsto en el parágrafo 3 del Artículo 30 del Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal.

32 SUBCONTRATACIÓN (No aplica, excepto lo indicado en el contrato)

SECCIÓN VI ENTREGA DE BIENES Y CIERRE DEL CONTRATO

33 ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad.

34 CIERRE DEL CONTRATO

El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la entidad deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLÓSARIO DE TÉRMINOS

Caso Fortuito: Obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, relativo a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (convocatorias civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.)

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

Contratante: Persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Fuerza Mayor: Obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres naturales)

Proponente: Persona jurídica que muestra interés en participar en la Convocatoria Pública. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la Convocatoria Pública.

Proponente Extranjero: Persona jurídica que no cumple con las condiciones para considerarse proponente nacional y que muestra interés en participar en la Convocatoria Pública. En segunda instancia es la persona jurídica fabricante de cilindros para GNV que presenta una propuesta dentro del proceso de contratación.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

35. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES					
---------------------------	--	--	--	--	--	--

Modalidad	Comparación de Propuestas	Código de la entidad para identificar al proceso	EEC-GNV-CBEE-Nº 003/2022
-----------	---------------------------	--	--------------------------

Precio Referencial	N° ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	P/U	PRECIO REFERENCIAL
							TOTAL USD
	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	320,00	777.600,00
	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	385,00	1.524.600,00
	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	350,00	1.545.250,00
	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	250,00	448.750,00
				TOTAL	12.600		4.296.200,00

Plazo de Entrega	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio	<input type="checkbox"/> Referencial	Plazo en días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

Método de Selección y Adjudicación	<input type="checkbox"/> Precio Evaluado más Bajo	<input checked="" type="checkbox"/> Calidad Propuesta Técnica y Costo
	<input type="checkbox"/> Calidad	

Forma de Adjudicación	<input type="checkbox"/> Por el Total	<input checked="" type="checkbox"/> Por ítems	<input type="checkbox"/> Por Lotes
-----------------------	---------------------------------------	---	------------------------------------

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	230 Otros Recursos Específicos	100%

2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR - MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS		
----------------------	--	--	--

Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad	Zona	Dirección
	La Paz	San Jorge	Calle Campos N° 233 entre Avenida Arce y Av. 6 de Agosto, La Paz - Bolivia

Teléfono	2146367 - 2146398	Fax	2146367	Correo Electrónico	psalinas@eecgnv.gob.bo, osoto@eecgnv.gob.bo
----------	-------------------------	-----	---------	--------------------	--

3. PERSONAL DE LA ENTIDAD

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
	MOLINA	ORTÍZ	FRANKLIN	MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS
Responsable del Proceso de Contratación (RPCE)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
	VILLACORTA	MURGUIA	BLANCA KARINA	DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA EEC-GNV
Encargado de atender consultas	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo
	SALINAS	IRAHOLA	PAVEL JUAN	JEFE UNIDAD OPERATIVA

36. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. *Presentación de documentos para la suscripción del contrato (plazo de entrega de documentos, no menor a quince (15) días hábiles para proponentes extranjeros.);*
2. *Plazo para la presentación del Recurso Administrativo de Impugnación (en el cronograma deberá considerar tres (3) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Resolución Impugnable).*

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS								
ACTIVIDAD			FECHA			HORA		LUGAR
	Día	Mes	Año			Hora	Min.	
1	Publicación del DBC	03	11	2022				
2	Inspección previa							No Aplica
3	Consultas Escritas (fecha límite)	07	11	2022		16	30	A los correos psalinas@eecgnv.gob.bo, osoto@eecgnv.gob.bo
4	Reunión de aclaración	09	11	2022		14	00	Calle Campos N° 233 entre Avenida Arce y Av. 6 de Agosto, Zona San Jorge, La Paz – Bolivia Link Medio virtual reunión de aclaración: Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/7929311192?pwd=VXIJNGRHNVQwS1hkSON3MWJISHI2UT09 ID de reunión: 792 931 1192 Código de acceso: 1Msfq2
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	16	11	2022				
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	17	11	2022				
7	Presentación de Propuestas (fecha límite)	01	12	2022		10	30	Calle Campos N° 233 entre Avenida Arce y Av. 6 de Agosto, Zona San Jorge, La Paz – Bolivia
8	Apertura de Propuestas (fecha límite)	01	12	2022		11	00	Calle Campos N° 233 entre Avenida Arce y Av. 6 de Agosto, Zona San Jorge, La Paz – Bolivia Link Medio virtual apertura de propuestas: Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/7929311192?pwd=VXIJNGRHNVQwS1hkSON3MWJISHI2UT09 ID de reunión: 792 931 1192 Código de acceso: 1Msfq2
9	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	05	12	2022				
10	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	06	12	2022				
11	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	07	12	2022				
12	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	23	01	2023				
13	Suscripción de contrato (fecha límite)	28	02	2023				



37. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas, fueron elaboradas con base a comparación de bienes de similar naturaleza, los mismos que pueden ser provistos por empresas legalmente constituidas en el mercado extranjero.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las conclusiones del Acta de Reunión Ordinaria del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular suscrita el 22 de febrero de 2022, y para dar continuidad a los programas que administra la EEC-GNV, es necesario adquirir cilindros para GNV de distintas capacidades.

Mediante Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2022-0146 la Comisión de Verificación estableció la inexistencia de cilindros para GNV de distintas capacidades en el mercado nacional y recomendó el inicio del proceso de contratación de bienes y servicios especializados en el extranjero.

La Resolución Administrativa N° 030/2022, de 09 de agosto de 2022, resolvió DECLARAR DESIERTA los ítems 2, 3, 4 y 5 del Proceso de contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la "ADQUISICIÓN DE CILINROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES", código EEC-GNV-CBEE N° 003/2022 (primera convocatoria)".

2. MARCO NORMATIVO

El proceso de contratación para la adquisición de bienes especializados en el extranjero se rige por el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 0764, de 12 de enero de 2011; Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 28560, de 22 de diciembre de 2005, que reglamenta el Artículo 60 de la Ley de Hidrocarburos; Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010; Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones; el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado mediante Resolución Ministerial 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado con Resolución Ministerial 046-2017, de 13 de abril de 2017.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de cilindros para GNV de distintas capacidades en mercados extranjeros para la ejecución de los programas de Conversión de Vehículos a GNV y Mantenimiento de Equipos de Conversión a GNV que lleva adelante la EEC-GNV.

4. ALCANCE

Los bienes requeridos serán provistos a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) para la ejecución de los programas de inversión, a nivel nacional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES

Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:

- a) **TIPO DE CILINDRO:** Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma **ISO 11439:2013**, a partir de plancha o barra/billet o tubería.
- b) **MATERIA PRIMA:** Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).
 - b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que deberá ser presentada en su propuesta.
 - b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de la propuesta:

- Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno.
- Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero.

Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/español.

b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al inciso b.1) y b.2), los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.

c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:

c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Debe ser presentado en su propuesta.

c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma **ISO 11439:2013**, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deben ser presentados en su propuesta.

c.3) Dando cumplimiento a la norma **ISO 11439:2013**, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador):

- Ensayo de Material
- Ensayo de rotura por presión hidrostático
- Ensayo de ciclado a presión y a temperatura
- Ensayo LBB
- Ensayo de fuego
- Ensayo de penetración

c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:

- Ensayo de Material
- Ensayo de rotura por presión hidrostática
- Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3.

(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).

d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.

e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.

f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.

g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a noviembre de 2022.

h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.

i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO

- **PINTURA:** Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones.
- **MARCA DEL FABRICANTE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **NÚMERO DE SERIE:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **PRESIÓN DE PRUEBA:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.

- **PRESIÓN DE TRABAJO:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **MASA (TARA):** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **NORMA DE FABRICACIÓN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **DISTINTIVO INSTITUCIONAL:** Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **MES Y AÑO DE FABRICACIÓN:** Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro.
- **ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR:** Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla.
- **CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA:** Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro.

5.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES

La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura, norma **ISO 11439:2013** (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles).

El ente certificador deberá ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.

5.3. CANTIDAD

La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:

TABLA1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795
Total				12.600

Fuente: Elaboración propia

5.4. EMBALAJE

El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.

Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.

Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie de los cilindros que contienen las mismas.

5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES

El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:

- a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:
 - Número de factura comercial
 - Número de paleta
 - Número de serie del cilindro
 - Capacidad volumétrica nominal del cilindro
 - Capacidad volumétrica real del cilindro
 - Diámetro del cilindro
 - Tara

- Dureza
 - Espesor de las paredes laterales
 - Fecha de fabricación
 - Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional.
- b) Factura comercial de importación.
 - c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.
 - d) Certificado de origen de los bienes.
 - e) Certificado de seguro o póliza de seguro.
 - f) Carta de Porte Internacional.
 - g) Bill of Landing (cuando corresponda).
 - h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)
 - i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)
 - j) Guía Aérea (cuando corresponda)
 - k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)
 - l) Parte de Recepción.
 - m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.
 - n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.
 - o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)
 - p) Factura de transporte. (cuando corresponda)
 - q) Certificado de exportación.
 - r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / inciso c.4).
 - s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote.
 - t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.

Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.

5.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO

Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.

La reposición del cilindro con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.

5.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES

El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.

5.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:



PRIMERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540
TOTAL				3.780

SEGUNDA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540
TOTAL				3.780

TERCERA ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715
TOTAL				5.040

Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.

5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.

NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.

NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.

5.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada, los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.

6. REPRESENTANTE COMERCIAL

El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:

6.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:

- a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3
- b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).
- c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple).

El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.

6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA

El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia.
- b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada).
- c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.
- d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldar con documentación en fotocopia simple.
- e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.

El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.

6.3. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR

El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia deberá estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:

- a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.
- b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.
- c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.
- d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.
- e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).
- f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.
- g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.
- h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.

7. INFORMACION COMPLEMENTARIA

7.1. PRECIO REFERENCIAL:

El precio referencial determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:

TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	
					P/U	TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	320,00	777.600,00
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	385,00	1.524.600,00
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	350,00	1.545.250,00
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	250,00	448.750,00
Total				12.600		4.296.200,00

7.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.

Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por photocopies simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.

7.3. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.

7.4. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Calidad, propuesta técnica y costo.

7.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por ítems.

7.6. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:

El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.
- b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.
- c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.
- d) **Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras:** El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de

responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.

- e) **Otros costos:** El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

7.7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través la siguiente modalidad:

TABLA 3 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO
PRIMERA ENTREGA	30%	60%
		40%
SEGUNDA ENTREGA	30%	60%
		40%
TERCERA ENTREGA	40%	60%
		40%
TOTAL DEL CONTRATO		100%

El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega

SEGUNDA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega

TERCERA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES

Una vez emitidos los informes:

- 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega.
- 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega.
- 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.

La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.

7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:

- 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción).
- 2) Informe Legal.
- 3) Informe Financiero.
- 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante).
- 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato.

Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad.

7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.

7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC.

Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.

La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.

7.11. IMPUESTOS

El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.

7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.

7.13. MULTAS

En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:

- a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000
- b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1).
- c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1).

El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ejemplo:

Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205

En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo, se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.

En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.

En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.

El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.

8. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA

El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos.

Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5277088.

Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:

ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino
COCHABAMBA	Av. Villazón Km.4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508
ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162

Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

CONDICIONES ADICIONALES						PUNTAJE
ITEM 2 - 60 LITROS LARGO						Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN						Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet						10
Fabricación a partir de Tubo						8
B. PESO DEL CILINDRO						Puntaje máximo 3
De 55 a 59.9 Kg						3
De 60 a 65 kg						1
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.						
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.						
C. NORMA IATF 16949						Puntaje máximo 5
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.						
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.						5
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.						
D. NORMA ISO 9001:2015						Puntaje máximo 2
Sistemas de Gestión de Calidad.						
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.						2
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.						
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV						Puntaje máximo 15
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:						
PRIMERA ENTREGA						
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO
			520	110	60	35
						725
SEGUNDA ENTREGA						
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO
			520	110	60	35
						725
TERCERA ENTREGA						
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO
			700	160	70	50
						980
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.						
TOTAL						35

CONDICIONES ADICIONALES							PUNTAJE
ITEM 3 - 60 LITROS CORTO							Puntaje Total 35
A. PROCESO DE FABRICACIÓN							Puntaje máximo 10
Fabricación a partir de plancha o barra/billet							10
Fabricación a partir de Tubo							8
B. PESO DEL CILINDRO							Puntaje máximo 3
De 55 a 59.9 Kg							3
De 60 a 65 kg							1
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949							Puntaje máximo 5
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.							5
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015							Puntaje máximo 2
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.							2
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV							Puntaje máximo 15
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	170	600	740	70	1.580
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL							35



CONDICIONES ADICIONALES ITEM 4 – 50 LITROS						PUNTAJE	
A. PROCESO DE FABRICACIÓN						Puntaje Total 35	
Fabricación a partir de plancha o barra/billet						Puntaje máximo 10	
Fabricación a partir de Tubo						10	
B. PESO DEL CILINDRO						8	
De 45 a 49.9 Kg						Puntaje máximo 3	
De 50 a 55 kg						3	
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.						1	
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949						Puntaje máximo 5	
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.						5	
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015						Puntaje máximo 2	
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.						2	
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV						Puntaje máximo 15	
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	340	620	715	90	1.765
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL						35	

CONDICIONES ADICIONALES ITEM 5 – 40 LITROS							PUNTAJE
A. PROCESO DE FABRICACIÓN							Puntaje Total 35
Fabricación a partir de plancha o barra/billet							10
Fabricación a partir de Tubo							8
B. PESO DEL CILINDRO							Puntaje máximo 3
De 35 a 39.9 Kg							3
De 40 a 45 kg							1
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949							Puntaje máximo 5
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.							5
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación Internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015							Puntaje máximo 2
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.							2
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación Internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV							Puntaje máximo 15
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	85	230	200	25	540
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	85	230	200	25	540
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	110	300	270	35	715
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL							35

38. FORMA DE PAGO

La forma de pago es la siguiente:

Forma de Pago (La entidad deberá elegir una de las siguientes opciones)	
<input type="checkbox"/>	Pago único para BIENES con una sola entrega El contratante deberá efectuar el pago una vez efectuada la recepción satisfactoria de los bienes.
<input type="checkbox"/>	Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega El contratante realizará pagos de los bienes de acuerdo al cronograma de entregas.
<input type="checkbox"/>	Pagos por provisión continua de bienes Pagos sujetos al sistema de provisión y pagos previstos para la provisión por la entidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago con carta de crédito Se podrá aplicar en procesos de contratación de bienes importados. Una vez suscrito el contrato, el Contratante solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito, a favor del proveedor cubriendo la importación de los bienes a ser provistos. Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del contrato. El proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el proveedor. La forma de pago se encuentra detallada en las especificaciones técnicas. La carta de crédito será emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones. El Banco Central de Bolivia establecerá el procedimiento y los requisitos para la emisión de la carta de crédito.

**PARTE III
ANEXO 1
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**



ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR "EEC-GNV"

**"CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO"
GESTIÓN 2022**

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, creada mediante Decreto Supremo 675, de 20 de octubre de 2010, en el marco del Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado mediante Resolución Ministerial 046-17, de 13 de abril de 2017, del Ministerio de Hidrocarburos, invita públicamente a las empresas internacionales legalmente establecidas en su país de origen, a presentar sus propuestas para la adquisición de equipos de conversión a GNV de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	P/U	PRECIO REFERENCIAL
						TOTAL USD
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	320,00	777.600,00
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	385,00	1.524.600,00
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	350,00	1.545.250,00
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	250,00	448.750,00
TOTAL		12.600				4.296.200,00

1. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Nº Proceso	DETALLE	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
EEC-GNV-CBEE-Nº 003/2022	ADQUISICIÓN DE CILINDROS PARA GNV DE DISTINTAS CAPACIDADES (Segunda Convocatoria)	01-Diciembre-2022	10:30 am

2. **INSTRUCCIONES GENERALES:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado hasta la fecha y hora límite señaladas en la presente convocatoria, adjuntando los formularios y los documentos establecidos en el Documento Base de Contratación.
El Documento Base de Contratación "DBC" del proceso se encuentra disponible en la Oficina Central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV en la ciudad de La Paz - Bolivia, asimismo el DBC podrá ser solicitado al correo electrónico osolo@eecnrv.gob.bo; también puede ser descargado de las siguientes páginas web: <https://www.eecnrv.gob.bo>, <https://www.mhe.gob.bo>, <https://www.energypress.com.bo> (Páginas de Notificación Oficial) y <https://sicoes.gob.bo> (El SICOES como medio de difusión de la convocatoria internacional).
3. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ubicada en la Calle Campos N° 233, Edificio Pacific Group, entre Av. 6 de agosto y Av. Arce, Zona San Jorge, La Paz - Bolivia. (De acuerdo a lo indicado en el presente DBC)
4. **CONSULTAS ESCRITAS:** Los interesados podrán realizar consultas escritas a los correos: psalinas@eecnrv.gob.bo, osolo@eecnrv.gob.bo, hasta horas 16:30 del 07 de noviembre de 2022 (hora boliviana).
5. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN:** Se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2022 a horas 14:00 (hora boliviana), en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a GNV, ubicada en la Calle Campos N° 233, Edificio Pacific Group, entre Av. 6 de agosto y Av. Arce, Zona San Jorge, La Paz - Bolivia. Link Medio virtual reunión de aclaración: Unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/7929311192?pwd=VXlNGRHNVQwSJhkSON3MWJISHI2U09> ID de reunión: 792 931 1192 Código de acceso: 1Msfq2.

La Paz - Bolivia, octubre de 2022



ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

- | | |
|--------------|--|
| Formulario 1 | Presentación de Propuesta. |
| Formulario 2 | Identificación del Proponente |
| Formulario 3 | Experiencia Específica |
| Formulario 4 | Resumen Información Financiera (No aplica) |
| Formulario 5 | Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español, cuando corresponda |

Documentos de la Propuesta Económica

- | | |
|--------------|----------------------|
| Formulario 6 | Propuesta Económica. |
|--------------|----------------------|

Documento de la Propuesta Técnica

- | | |
|----------------|----------------------------|
| Formulario 7-1 | Especificaciones Técnicas. |
| Formulario 7-2 | Condiciones Adicionales. |

FORMULARIO 1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Empresas)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (EN DÍAS CALENDARIO)

*(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes y el plazo de validez de la propuesta)
(Para procesos por ítems o Lotes, se debe detallar los precios de cada ítem o Lote al que se presente el proponente y el plazo de validez de la propuesta)*

DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (USD)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ

A nombre de (**Nombre del proponente**) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes numerales:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios en el Extranjero y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que, como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el DBC;
- d) Declaro conocer que la forma de adjudicación será por ítems, manifestando mi conformidad a esta modalidad.
- e) Declaro mi conformidad a la forma de evaluación, que será considerando: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
- f) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos.
- g) Declaro respetar el desempeño del personal asignado, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito oficial, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- h) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- i) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- j) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- k) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte del personal de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- l) Declaro que la propuesta de la empresa que represento, tiene una validez no menor de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de propuestas.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Certificado del RUPE.
- b) Documento de Constitución o Creación de la empresa conforme a normativa del país del proponente.
- c) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen del proponente.
- d) Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.
- e) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.
- f) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas (toda la documentación presentada en la propuesta en originales para su verificación como ser: estados financieros, actas de recepción, certificados de conformidad, certificaciones, etc.).
- g) Garantía de Cumplimiento de contrato girada a nombre de **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS - ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR**, con características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento o que guarden relación con dichas características; equivalente al 7% del monto del contrato, con una validez de 120 días calendario adicionales al plazo de entrega de los bienes.

La documentación requerida en los incisos descritos precedentemente deberá cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967, de 4 de agosto de 2017, y el Decreto Supremo N° 3541, de 28 de abril de 2018, es decir, ser presentados apostillados o debidamente legalizados vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Para la protocolización del Contrato se solicitará que en un plazo máximo de 8 días hábiles de suscrito el contrato, el proveedor presente la siguiente documentación:

- a) Documento de Constitución o Creación de la empresa conforme a normativa del país del proponente, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia o apostillado en el marco de la Ley N° 967 que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros".
- b) Registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen del proponente, mismo que deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia o apostillado en el marco de la Ley N° 967 que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros".
- c) Poder del Representante Legal o documento equivalente, conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas expresas para presentar propuestas y suscribir contratos.
- d) Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente, deberá ser legalizado por el Consulado u Oficina Consular de Bolivia en el país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

La documentación requerida en los incisos descritos precedentemente deberá cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967, de 4 de agosto de 2017, y el Decreto Supremo N° 3541, de 28 de abril de 2018, es decir, ser presentados apostillados o debidamente legalizados vía Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia en el país de origen y en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En caso que el Representante Legal no se encuentre o no pudiera constituirse en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Representante Comercial acreditado conforme el numeral 6.2 de las Especificaciones Técnicas del DBC, deberá adjuntar un Testimonio de Poder especial para realizar los trámites de protocolización del Contrato y sus posibles contratos modificatorios.

Toda la documentación (para la formalización de contrato y protocolización) deberá contar con traducción oficial y ser legalizada por el Consulado de Bolivia en el país de origen y en la Cancillería del Estado

Plurinacional de Bolivia o cumplir las formalidades previstas por la Ley N° 967, de 04 de agosto de 2017, y el Decreto Supremo N° 3541, de 28 de abril de 2018, es decir, ser presentada apostillada.

(Firma del representante legal del proponente)
(Nombre completo)



FORMULARIO 2
IDENTIFICACIÓN DEL PROONENTE

DATOS GENERALES DEL PROONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:	<input type="text"/>		
Pais de Origen de la empresa:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Principal:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo Electrónico: <input type="text"/>	
Registro de la Empresa	Número de Registro	Fecha de Inscripción (Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>)	

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal :	<input type="text"/>	Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>	Nombre(s)	<input type="text"/>
Documento de Identidad o equivalente del Representante Legal :	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Poder del Representante Legal o documento equivalente :	<input type="text"/>	Número de Testimonio	<input type="text"/>	Lugar de Emisión	<input type="text"/>	Fecha de Expedición (Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>)	<input type="text"/>

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax: <input type="text"/>
	Correo Electrónico: <input type="text"/>

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)**



FORMULARIO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nº	AÑO	NOMBRE Y PAÍS DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	DOCUMENTO QUE RESPALDA LA VENTA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
N					

Este formulario debe incluir como respaldo las fotocopias simples de (contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente)

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)



FORMULARIO 4
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
(De las dos últimas gestiones)
(En moneda del país de origen del proponente o Dólares Estadounidenses)

NO APLICA

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2020
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

	DETALLE DE CUENTAS CONTABLES AGRUPADAS (*)	GESTIÓN 2021
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ		

(*) Se debe aclarar las cuentas que componen el activo corriente y el pasivo corriente de los Balances Auditados.

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada que deberá ser respaldada con una fotocopia simple de los Estados Financieros auditados de las dos últimas gestiones fiscales adjuntando los dictámenes de auditoría. (El índice de liquidez deberá ser mayor a 1)

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 5
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTOS TRADUCIDOS AL CASTELLANO/ESPAÑOL
(Llenar solo en caso que los documentos presentados estén en otro idioma)

Lugar y Fecha :	<input type="text"/>
Proceso de Contratación N° :	<input type="text"/>
Objeto del Proceso :	<input type="text"/>

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, A NOMBRE DE... **[Nombre de la Entidad proponente]**, constituida legalmente en... **[Colocar país de origen o país donde se ha constituido]**, a la cual represento, Juro Solemnemente:

- a) Que los documentos presentados en la Convocatoria son traducciones fieles del idioma de origen, al castellano/español.
- b) Que los documentos presentados en fotocopias simples guardan coincidencia fidedigna con los originales o copias legalizadas.
- c) Que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales, serán legalizados y traducidos al idioma castellano/español presentados ante autoridad competente, según lo solicitado en el Formulario 1, numeral II.

En caso de faltar a alguno de los juramentos de la presente Declaración, me doy por notificado que la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.

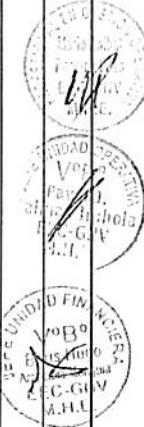
(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)



VºBº
Banco Popular
Santander
EEC-GNV
M.H.E.



VºBº
Banco Popular
Santander
EEC-GNV
M.H.E.



**FORMULARIO 6
PROUESTA ECONÓMICA**

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE

Nº	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario (USD)	Precio referencial total	Plazo de entrega solicitado		Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
					Tipo (**)	Días Calendario (***)						
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (largo)	2.430	320,00	777.600,00	F	120 150 180						
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 60 litros (corto)	3.960	385,00	1.524.600,00	F	120 150 180						
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 50 litros	4.415	350,00	1.545.250,00	F	120 150 180						
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1 - 40 litros	1.795	250,00	448.750,00	F	120 150 180						
TOTAL PRECIO REFERENCIAL (Numeral)				(USD) 4.296.200,00	TOTAL PROPUESTA (Numeral)							
					(Literal)							
					Cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos 00/100 Dólares Estadounidenses.							

NOTA.- SOLO COMPLETAR LOS ÍTEMS A LOS QUE SE PRESENTA PROPUESTA

(*) Indicar si es Fijo (F)

(**) Primera entrega: 120 días calendario

Segunda entrega: 150 días calendario

Tercera entrega: 180 días calendario

**FORMULARIO 7-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
<p>5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>5.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS DE LOS BIENES</p> <p>Los cilindros deberán contar con las siguientes características técnicas:</p> <p class="list-item-l1">a) TIPO DE CILINDRO: Los cilindros deberán ser del tipo GNC-1 fabricados bajo la norma ISO 11439:2013, a partir de plancha o barra/billet o tubería.</p> <p class="list-item-l1">b) MATERIA PRIMA: Los cilindros deberán estar fabricados a partir de Acero al Cromo Molibdeno (CrMo).</p> <p class="list-item-l2">b.1) La materia prima deberá ser de origen europeo o americano, el cual se demostrará mediante certificado emitido por el proveedor de la materia prima que avale el origen de la misma, actualizado y expreso en favor del Ministerio de Hidrocarburos y Energías- Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Misma que debe ser presentada en su propuesta.</p> <p class="list-item-l2">b.2) El fabricante deberá presentar las siguientes certificaciones de la Materia Prima, que cumplan la norma ISO 11439:2013 y no supere los dos años de emisión respecto la presentación de propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Colada emitidos por el Proveedor del Acero al Cromo Molibdeno. • Certificados de prueba química de contra ensayo del Acero utilizado en la fabricación de cilindros emitidos por un tercero. <p>Los documentos deberán ser traducidos al idioma castellano/pañol.</p> <p class="list-item-l2">b.3) El proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, la factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima (coladas) con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados, conforme al Inciso b.1) y b.2), los cuales deberán guardar correlación con los certificados de lote. Presentar declaración jurada.</p> <p class="list-item-l1">c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO:</p> <p class="list-item-l2">c.1) La fabricación del cilindro deberá ser de origen europeo o americano, el mismo se demostrará con un certificado de origen o su equivalente emitido por la Cámara de Comercio o Industria del país de procedencia (actualizado). Deberá ser presentado en su propuesta.</p> <p class="list-item-l2">c.2) La fabricación del cilindro deberá realizarse dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, se deberá presentar las certificaciones que avalen el cumplimiento del mismo, por cada ítem. Deberán ser presentados en su propuesta.</p> <p class="list-item-l2">c.3) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes Ensayos de Prototipo, por ítem, aprobados por un ente certificador, que este acreditado por organismos de acreditación internacional para realizar servicios de certificación (sellados y rubricados por el técnico del ente certificador):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión y a temperatura • Ensayo LBB • Ensayo de fuego • Ensayo de penetración <p class="list-item-l2">c.4) Dando cumplimiento a la norma ISO 11439:2013, el proveedor adjudicado deberá presentar, en cada entrega, los certificados de aprobación de los lotes por el ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen, adjunto con las siguientes pruebas de ensayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de Material • Ensayo de rotura por presión hidrostático • Ensayo de ciclado a presión o calificación de cumplimiento de las normas ISO 9809-1, ISO 9809-2 o ISO 9809-3. <p>(La empresa deberá presentar los documentos conforme se realicen las entregas parciales de los cilindros para GNV).</p> <p class="list-item-l1">d) PLANOS DE DISEÑO DE PROTOTIPO SEGÚN NORMA ISO 11439:2013: El proveedor deberá presentar en su propuesta el plano de diseño de prototipo aprobado según norma ISO 11439:2013 para cada ítem.</p>	

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)		PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)																														
	<p>e) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 bar con tolerancia hasta 205 bar.</p> <p>f) ROSCA EN BOQUILLA DE CILINDRO: Cónica interna, según N/DIN 477 W28.8, para instalación de válvula de cilindro rosca externa, cónica, según N/DIN 477 W28.8.</p> <p>g) AÑO DE FABRICACIÓN DEL CILINDRO: No menor a noviembre de 2022.</p> <p>h) VOLUMEN: La diferencia del volumen real en referencia al volumen nominal no deberá ser mayor a $\pm 1,5$ Litros.</p> <p>i) PRESENTACIÓN DEL CILINDRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PINTURA: Pintura de color amarillo con espesor mínimo de 120 micrones. • MARCA DEL FABRICANTE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NÚMERO DE SERIE: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE PRUEBA: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • PRESIÓN DE TRABAJO: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • MASA (TARA): Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • NORMA DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • SELLO DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE O ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR EN EL PAÍS DE ORIGEN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • DISTINTIVO INSTITUCIONAL: Todos los cilindros deberán contar con las leyendas "MHE/EEC-GNV" y "PROHIBIDA SU VENTA", grabadas de fábrica en la ojiva del cilindro. • MES Y AÑO DE FABRICACIÓN: Grabado de fábrica en la ojiva del cilindro. • ETIQUETA CON EL NÚMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR: Adherido en la ojiva del Cilindro a la altura de la boquilla. • CAPACIDAD EQUIVALENTE DE AGUA: Grabado de fábrica, deberá consignar el volumen nominal (en litros) en la ojiva del cilindro 																															
5.2	NORMAS Y CERTIFICACIONES																															
	<p>La empresa deberá contar con la certificación de norma de estándar internacional, para la fabricación y diseño de cilindros de acero sin costura, norma ISO 11439:2013 (Cilindros de alta presión para almacenamiento de gas natural utilizado como combustible en vehículos automóviles).</p> <p>El ente certificador deberá ser acreditado por organismos de acreditación internacionales para realizar servicios de certificación.</p>																															
5.3	CANTIDAD																															
	<p>La cantidad de los cilindros para GNV requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro:</p> <p>TABLA 1. REQUERIMIENTO POR CAPACIDAD DE CILINDROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CAPACIDAD [L]</th><th>DIÁMETRO NOMINAL [mm]</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td><td>60 litros (largo)</td><td>273 \pm 15</td><td>2.430</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td><td>60 litros (corto)</td><td>323 \pm 15</td><td>3.960</td></tr> <tr> <td>4</td><td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td><td>50 litros</td><td>323 \pm 15</td><td>4.415</td></tr> <tr> <td>5</td><td>CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1</td><td>40 litros</td><td>273 \pm 15</td><td>1.795</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td>12.600</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia</p>	ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 \pm 15	2.430	3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 \pm 15	3.960	4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 \pm 15	4.415	5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 \pm 15	1.795	Total				12.600	
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD																												
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 \pm 15	2.430																												
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 \pm 15	3.960																												
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 \pm 15	4.415																												
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 \pm 15	1.795																												
Total				12.600																												
5.4	EMBALAJE																															
	<p>El embalaje deberá ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca.</p> <p>Todos los cilindros para GNV entregados por el proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.</p> <p>Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie de los cilindros que contienen las mismas.</p>																															

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
<p>5.5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor adjudicado, en cada entrega parcial, deberá presentar los siguientes documentos en 2 (dos) originales y 1 (una) copia digital:</p> <p>a) Listado en medio digital en formato Excel, a ser coordinado con la EEC-GNV, de los datos de cada uno de los cilindros para GNV consignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de factura comercial • Número de paleta • Número de serie del cilindro • Capacidad volumétrica nominal del cilindro • Capacidad volumétrica real del cilindro • Diámetro del cilindro • Tara • Dureza • Espesor de las paredes laterales • Fecha de fabricación • Número de certificado de aprobación emitida por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación, acreditado por un organismo de acreditación internacional. <p>b) Factura comercial de importación.</p> <p>c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados.</p> <p>d) Certificado de origen de los bienes.</p> <p>e) Certificado de seguro o póliza de seguro.</p> <p>f) Carta de Porte Internacional.</p> <p>g) Bill of Landing (cuando corresponda).</p> <p>h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda)</p> <p>i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda)</p> <p>j) Guía Aérea (cuando corresponda)</p> <p>k) Manifiesto Internacional de Carga (MIC)</p> <p>l) Parte de Recepción.</p> <p>m) Certificado de calidad y garantía de fábrica.</p> <p>n) Fotocopia simple del Certificado de aprobación emitido por un ente de servicios de ensayo, inspección y certificación (acreditado por un organismo de acreditación internacional), de los prototipos bajo la norma ISO-11439:2013.</p> <p>o) Contrato(s) de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>p) Factura de transporte. (cuando corresponda)</p> <p>q) Certificado de exportación.</p> <p>r) Fotocopia simple del certificado de aprobación de lotes por cada ítem adjudicado, aprobados por el ente certificador del país de origen. Conforme al numeral 5.1, Inciso c) FABRICACIÓN DEL CILINDRO / Inciso c.4).</p> <p>s) Factura o documento equivalente de la compra o adquisición de la materia prima con la que se fabricaron los cilindros para GNV de los ítems adjudicados. Conforme al numeral 5.1, inciso b) MATERIA PRIMA / incisos b.1), b.2) y b.3) los cuales deben guardar correlación con los certificados de lote.</p> <p>t) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero.</p> <p>Toda la documentación señalada debe ser presentada con traducción al idioma castellano/español y debe guardar estricta correspondencia en lo que respecta a la descripción de las características de la mercancía, forma de embalaje, cantidad y peso.</p> <p>5.6. GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO</p> <p>Los cilindros para GNV deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el proveedor, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del cilindro para GNV, computable a partir de la fecha de fabricación.</p> <p>En caso de identificarse algún defecto de los cilindros antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el proveedor deberá correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente del cilindro.</p> <p>La reposición del cilindro con defectos de fabricación no deberá ser mayor a 60 días calendario, el cilindro repuesto deberá tener las mismas características y garantía del cilindro reemplazado.</p> <p>5.7. LUGAR DE EMBARQUE DE LOS BIENES</p> <p>El proveedor podrá enviar el producto desde su casa matriz u otras sucursales en su país de origen.</p> <p>5.8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</p> <p>Los bienes deberán ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en tres entregas de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:</p>	



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)					PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
PRIMERA ENTREGA					
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	
TOTAL				3.780	
SEGUNDA ENTREGA					
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	725	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.190	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.325	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	540	
TOTAL				3.780	
TERCERA ENTREGA					
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	DIAMETRO NOMINAL [mm]	TOTAL	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	980	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	1.580	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	1.765	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	715	
TOTAL				5.040	
<p>Nota aclaratoria: Todos los bienes deberán ser entregados de acuerdo al orden establecido en las listas de empaque y el registro de identificación de las paletas.</p>					
5.9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES					
Los bienes deberán ser entregados en los almacenes de Aduana Interior Oruro cumpliendo los siguientes plazos:					
PRIMERA ENTREGA: Ciento veinte (120) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.					
SEGUNDA ENTREGA: Ciento cincuenta (150) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.					
TERCERA ENTREGA: Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato.					
NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.					
NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.					
NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas.					
5.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA					
El proveedor adjudicado deberá proporcionar en la oficina central de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), de forma separada los manuales de usuario de los cilindros y manuales de instalación de los mismos, uno por cada 100 cilindros adjudicados.					
(DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)					
6. REPRESENTANTE COMERCIAL					
El proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los numerales 6.1. y 6.2 para designar a su Representante Comercial:					
6.1. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR					
El representante deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta:					

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
<p>a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 6.3</p> <p>b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple).</p> <p>c) Contrato de trabajo con antigüedad mínima de 1 año o documento de designación (fotocopia simple).</p> <p>El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.2. REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA</p> <p>El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:</p> <p>a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia.</p> <p>b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 6.3 (fotocopia legalizada).</p> <p>c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.</p> <p>d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldar con documentación en fotocopia simple.</p> <p>e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico.</p> <p>El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.</p> <p>6.3. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR</p> <p>El representante comercial del proveedor o representante comercial del proveedor en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que, de manera enunciativa y no limitativa, ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato:</p> <p>a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y/o técnicos, el Representante Comercial del Proveedor debe apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles según lo definido en el numeral 6.1 y en 3 (tres) días hábiles el Representante Comercial del Proveedor en Bolivia definido en el numeral 6.2, después de comunicado el hecho.</p> <p>b) En caso que exista algún defecto de fabricación, será el representante comercial o representante comercial en Bolivia, quien debe gestionar la reposición del o los cilindros defectuosos en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) (durante los primeros dos años de entregados los cilindros en el lugar acordado con la EEC-GNV), posterior a esta fecha cualquier reclamo se realizará directamente a la empresa fabricante que deberá reponer el cilindro defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicada formalmente dicha circunstancia por la EEC-GNV.</p> <p>c) Coordinar y gestionar con el proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios.</p> <p>d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (cilindros) a la EEC-GNV.</p> <p>e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación y gestionar la corrección de errores que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (cilindros).</p> <p>f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo.</p> <p>g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales.</p> <p>h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.</p> <p>7. INFORMACION COMPLEMENTARIA</p> <p>7.1. PRECIO REFERENCIAL:</p> <p>El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente:</p>	



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)							PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
TABLA 2 PRECIO REFERENCIAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD [L]	DIÁMETRO NOMINAL [mm]	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL		
					P/U	TOTAL USD	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	273 ± 15	2.430	320,00	777.600,00	
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	323 ± 15	3.960	385,00	1.524.600,00	
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	323 ± 15	4.415	350,00	1.545.250,00	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	273 ± 15	1.795	250,00	448.750,00	
Total				12.600		4.296.200,00	

7.2. **EXPERIENCIA DEL PROponente**

Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de cilindros para GNV, verificable a través del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente y el registro oficial de Industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa.

Experiencia Específica: Venta de Cilindros para GNV mínima de 30.000 unidades desde enero de 2020 a la fecha de presentación de la propuesta, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de cilindros para su verificación. Los respaldos no necesariamente tienen que exponer el precio unitario y/o total.

(DETALLAR Y RESPALDAR)

7.3. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El Proveedor deberá entregar los bienes en la Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.

7.4. **MÉTODO DE EVALUACIÓN**

Calidad, propuesta técnica y costo.

7.5. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por ítems.

7.6. **GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA:**

El proveedor deberá cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de aduana interior de Oruro de acuerdo al ICOTERM – CIF o CIP.
- b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en los recintos aduaneros u Oficinas Regionales, será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.
- c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el proveedor contratado deberá cubrir todos los costos para su reposición.
- d) **Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras:** El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación como errores u omisiones (parte del despacho aduanero), señalada en el numeral 5.5 de responsabilidad del Proveedor, que impida la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, deberán ser pagados por el proveedor contratado.
- e) **Otros costos:** El proveedor contratado deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.

7.7. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través la siguiente modalidad:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)			PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)
TABLA 3 FORMA DE PAGO			
FORMAS DE PAGO	ENTREGA S/G CONTRATO	% DE PAGO CARTA DE CREDITO	
PRIMERA ENTREGA	30%	60% 40%	
SEGUNDA ENTREGA	30%	60% 40%	
TERCERA ENTREGA	40%	60% 40%	
TOTAL DEL CONTRATO	100%		

El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e Informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega

SEGUNDA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e Informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega

TERCERA ENTREGA:

El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la tercera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas e Informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la tercera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV:

- 1) Informe de multas (si corresponde)
- 2) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES

Una vez emitidos los informes:

- 1) Informe de recepción y conformidad de la primera entrega.
- 2) Informe de recepción y conformidad de la segunda entrega.
- 3) Informe de recepción y conformidad de la tercera entrega.

La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes, con la verificación del cumplimiento de las condiciones adicionales.

7.8. CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, DBC y propuesta adjudicada, la EEC-GNV procederá al cierre por cumplimiento de contrato, con los siguientes documentos:

- 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción).
- 2) Informe Legal.
- 3) Informe Financiero.
- 4) Con base en los tres documentos precedentes, se emitirá el Informe de Cierre de Contrato (por la Unidad Solicitante).
- 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato.

Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de resolución de contrato, debiéndose emitir el correspondiente Informe de Disconformidad.

(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)					PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)										
<p>7.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA La propuesta presentada por el Proponente deberá contener una Garantía de Seriedad de Propuesta girada a nombre del: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.</p>															
<p>7.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de la última entrega establecida en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor. La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.</p>															
<p>7.11. IMPUESTOS El proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.</p>															
<p>7.12. COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor deberá cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.</p>															
<p>7.13. MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). <p>El monto de la multa será calculado por cada uno de los ítems cuya entrega hubiese sufrido retraso, respecto a la cantidad no entregada (total o parcial) de cada ítem, en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitido por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad total ítem</th> <th>Cantidad Retrasada (CR)</th> <th>Precio Unitario (PU) (USD)</th> <th>Días de retraso (DR)</th> <th>Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>300</td> <td>347</td> <td>25</td> <td>M=300x347x25x0,002 M= 5.205</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.</p> <p>Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.</p> <p>En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.</p> <p>El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.</p>					Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)	1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205	
Cantidad total ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)											
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205											
<p>7.14. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario.</p>															

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS (*)	PARA SER LLENADO POR EL PROPONENTE (**)										
(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)											
<p>8. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA</p> <p>El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos.</p> <p>Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en Carretera doble vía Oruro-La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5277088.</p> <p>Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">ALMACÉN REGIONAL</th> <th style="text-align: left; padding: 2px;">DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">LA PAZ</td> <td style="padding: 2px;">Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">COCHABAMBA</td> <td style="padding: 2px;">Av. Villazón Km 4 Acerá Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">SANTA CRUZ</td> <td style="padding: 2px;">Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">ORURO</td> <td style="padding: 2px;">Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.</p> <p style="text-align: center;">(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN	LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino	COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acerá Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549	SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508	ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162	
ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN										
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino										
COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acerá Sud sobre Carretera Zona Quintanilla Teléfono 4315549										
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca- Teléfono 3112508										
ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique - Teléfono 5285162										

(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.

FORMULARIO 7-2
CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES				PUNTAJE	PARA SER LENADO POR EL PROONENTE (***)		
ITEM 2 – 60 LITROS LARGO				Puntaje Total 35			
A. PROCESO DE FABRICACIÓN				Puntaje máximo 10			
Fabricación a partir de plancha o barra/billet				10			
Fabricación a partir de Tubo				8			
B. PESO DEL CILINDRO				Puntaje máximo 3			
De 55 a 59.9 Kg				3			
De 60 a 65 Kg				1			
* Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949				Puntaje máximo 5			
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.				5			
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.							
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015				Puntaje máximo 2			
Sistemas de Gestión de Calidad.				2			
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.							
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV				Puntaje máximo 15			
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	520	110	60	35	725
SEGUNDA ENTREGA						15	
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	520	110	60	35	725
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
2	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (largo)	700	160	70	50	980
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL						35	

CONDICIONES ADICIONALES					PUNTAJE	PARA SER LLENADO POR EL PROONENTE (***)	
ITEM 3 – 60 LITROS CORTO					Puntaje Total 35		
A. PROCESO DE FABRICACIÓN					Puntaje máximo 10		
Fabricación a partir de plancha o barra/billet					10		
Fabricación a partir de Tubo					8		
B. PESO DEL CILINDRO					Puntaje máximo 3		
De 55 a 59.9 Kg					3		
De 60 a 65 kg					1		
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949					Puntaje máximo 5		
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.					5		
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.							
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015					Puntaje máximo 2		
Sistemas de Gestión de Calidad.					2		
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.							
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV					Puntaje máximo 15		
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:					15		
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL		TOTAL		
			LA PAZ	CBBA		SCZ	ORURO
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL		TOTAL		
			LA PAZ	CBBA		SCZ	ORURO
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	125	445	560	60	1.190
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL		TOTAL		
			LA PAZ	CBBA		SCZ	ORURO
3	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	60 litros (corto)	170	600	740	70	1.580
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL					35		



CONDICIONES ADICIONALES					PUNTAJE	PARA SER LLENADO POR EL PROONENTE (***)	
ITEM 4 – 50 LITROS					Puntaje Total 35		
A. PROCESO DE FABRICACIÓN					Puntaje máximo 10		
Fabricación a partir de plancha o barra/billet					10		
Fabricación a partir de Tubo					8		
B. PESO DEL CILINDRO					Puntaje máximo 3		
De 45 a 49.9 Kg					3		
De 50 a 55 kg					1		
* Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949					Puntaje máximo 5		
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.					5		
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.							
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015					Puntaje máximo 2		
Sistemas de Gestión de Calidad.					2		
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.							
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV					Puntaje máximo 15		
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL	
			LA PAZ	CBBA	SCZ		ORURO
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL	
			LA PAZ	CBBA	SCZ		ORURO
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	260	460	540	65	1.325
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL			TOTAL	
			LA PAZ	CBBA	SCZ		ORURO
4	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	50 litros	340	620	715	90	1.765
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL					35		

CONDICIONES ADICIONALES					PUNTAJE	PARA SER LLENADO POR EL PROONENTE (***)	
ITEM 5 – 40 LITROS					Puntaje Total 35		
A. PROCESO DE FABRICACIÓN					Puntaje máximo 10		
Fabricación a partir de plancha o barra/billet					10		
Fabricación a partir de Tubo					8		
B. PESO DEL CILINDRO					Puntaje máximo 3		
De 35 a 39.9 Kg					3		
De 40 a 45 kg					1		
*Los pesos serán obtenidos de los planos de diseño de prototipo según la norma ISO 11439:2013 presentados por el proponente.							
** La EEC-GNV, al momento de la recepción de los bienes en sus almacenes regionales, pesará una muestra de cilindros para verificar si los mismos se encuentran en el rango declarado.							
C. NORMA IATF 16949					Puntaje máximo 5		
Gestión de la Calidad en el Sector Automotriz.							
La certificación IATF 16949 enfatiza el desarrollo de un proceso orientado a un sistema de gestión de calidad que proporcione una mejora continua, previene los defectos y reduce las variaciones y residuos en la cadena de suministro de productos (cilindros para GNV) de las empresas fabricantes a las empresas automotrices.					5		
La NORMA IATF 16949 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
D. NORMA ISO 9001:2015					Puntaje máximo 2		
Sistemas de Gestión de Calidad.							
Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del comprador.					2		
La NORMA ISO 9001:2015 debe estar acreditada por un ente de servicio de certificación internacional. Presentar en su propuesta.							
E. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV					Puntaje máximo 15		
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los cilindros adjudicados desde la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV, de acuerdo al siguiente detalle:							
PRIMERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	85	230	200	25	540
SEGUNDA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	85	230	200	25	540
TERCERA ENTREGA							
ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD [L]	ALMACÉN REGIONAL				TOTAL
			LA PAZ	CBBA	SCZ	ORURO	
5	CILINDRO PARA GNC TIPO GNC-1	40 litros	110	300	270	35	715
La presente condición adicional debe ser efectuada en un plazo máximo de 30 días calendario después de emitido el Parte de Recepción.							
TOTAL							
Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.							
(***) El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de los bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el bien.							

Las condiciones adicionales ofertadas por el proponente serán calificadas de acuerdo al formulario 7-2 y lo mínimo que puede ofertar la empresa está en el rango de 15 puntos, para no ser descalificada.

(***) El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de los bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el bien.

ANEXO 3
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- | | |
|----------------|--|
| Formulario V-1 | Evaluación Preliminar |
| Formulario V-2 | Evaluación de la Propuesta Económica |
| Formulario V-3 | Evaluación de la Propuesta Técnica |
| Formulario V-4 | Resumen de la Evaluación Técnica y Económica |

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto de la contratación :			
Nombre del Proponente :			
Propuesta Económica :			
Número de Páginas de la Propuesta :			

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ	Página Nº	SI	CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1 FORMULARIO 1. Presentación de Propuesta.					
2 FORMULARIO 2. Identificación del Proponente.					
3 FORMULARIO 3. Detalle de Experiencia Específica del Proponente					
4 FORMULARIO 4. Resumen Información Financiera y Estados Financieros auditados adjuntando dictámenes de auditoría	NO APLICA				
5 FORMULARIO 5. Declaración Jurada sobre documentos traducidos al castellano/español cuando corresponda					
6 Garantía de Seriedad de Propuesta					
7 Calificación de riesgo del Banco Internacional emisor de la Carta de Crédito Stand by					
8 Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos					
9 Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).					
10 Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente.					
11 Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.					
12 Fotocopia de registro comercial o Industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme a normativa del país de origen de los bienes.					
13 Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.					
PROPIEDAD ECONÓMICA					
FORMULARIO 6. Propuesta Económica por ítem.					
PROPIEDAD TÉCNICA					
FORMULARIO 7-1. Especificaciones Técnicas por ítem.					
FORMULARIO 7-2. Condiciones Adicionales por ítem.					



FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Formato para Adjudicación por ítems)
 (En caso que la contratación se efectúe por ítems, se deberá repetir el cuadro para cada ítem)

DATOS DEL PROCESO									
		OBJETO DE LA CONTRATACIÓN							
		ÍTEM							
Nº	NOMBRE DEL PROONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	MARGEN DE PREFERENCIA POR BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS (0.85) O POR COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN (0.75 ó 0.65) (NO APLICA)	MARGEN DE PREFERENCIA PARA MyPES, ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y OECAS (0.80) (NO APLICA)	PLAZO DE ENTREGA (NO APLICA)	FACTOR DE AJUSTE POR PLAZO DE ENTREGA (NO APLICA)	FACTOR DE AJUSTE FINAL f_F (NO APLICA)	PRECIO AJUSTADO PA
1		pp	MAPRA (*)	fa1	fa2	p	r	$f_{na} = (p - r) * 0.005$	$PA = MAPRA * f_F$
2									
3									
...									
n									

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario 7-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE						
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(señalar si cumple o no cumple)							

(Los siguientes cuadros serán aplicados cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de: Calidad, Propuesta Técnica y Costo).

CONDICIONES ADICIONALES Formulario 7-2 (Llenado por la entidad)	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>			

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	<i>(si cumple asignar 35 puntos)</i>			
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				



FORMULARIO V-4
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PE	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30 puntos
PT	Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROONENTES			
	PROONENTE A	PROONENTE B	PROONENTE C	PROONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 26.1.2.)				
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3.				
PUNTAJE TOTAL				

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO
(Sujeto a adecuaciones según necesidad y Especificaciones Técnicas)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO (Número de contrato) (Número de proceso)

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE LA PAZ.

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de " _____ (registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición)" (registrar especificidades como número de proceso, numero de convocatoria, CUCE, ítem y otros necesarios para la identificación), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES). Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son:

- a) **ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR - EEC-GNV**, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con Número de Identificación Tributaria 1001441025, con domicilio en la calle Campos N° 233 entre avenidas Arce y 6 de Agosto, zona San Jorge de la ciudad de La Paz, representada legalmente por **FRANKLIN MOLINA ORTIZ**, designado como Ministro de Hidrocarburos y Energías mediante Decreto Presidencial N° 4397, de 19 de noviembre de 2020, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**, y; (**podrán ajustarse datos de representación o identificación de la entidad en caso de ser necesario**)
- b) _____ (registrar la Razón Social de la empresa adjudicada), legalmente constituida (especificar datos de constitución), representada legalmente por _____ (registrar el nombre completo y número de la cédula de identidad del propietario o representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la empresa) en virtud (registrar la forma de su representación Testimonio de Poder, Acta y otro instrumento) otorgado por _____ (registrar a la o las autoridades emisoras de esa representación), el _____ (registrar la fecha, día, mes y año, si corresponde) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgada la representación, si corresponde), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo.

A los efectos del presente contrato, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** podrán denominarse individualmente como la **PARTE** y de manera conjunta, como las **PARTES**, según el contexto en el cual se utilice la denominación.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO). Dirá usted que la **ENTIDAD**, en la Modalidad de Comparación de Propuestas, mediante Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero: " _____ (registrar el tipo de bien o bienes objeto de la Adquisición)", realizado en el marco del Artículo 77 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 0764, de 12 de enero de 2011; la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005; el Decreto Supremo N° 28560, de 22 de diciembre de 2005; el Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010 y el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificada por Resolución Ministerial N° 046-17, de 13 de abril de 2017, convocó a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), aprobado mediante Resolución Administrativa N° _____ (registrar número y fecha de la resolución que aprueba el DBC).



Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación (**registra el círculo y fecha del informe**) dirigido al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE), quién resolvió adjudicar la adquisición de los bienes a (**referir la razón social del adjudicado**), mediante Resolución Administrativa N° _____ (**registrar número y fecha de la resolución por la cual se adjudica**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC de Bienes Especializados en el Extranjero.

TERCERA. - (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El objeto del presente contrato es la adquisición de _____ (**describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de ítems o lotes, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, y/o señalar que se encuentran en documento anexo**), que en adelante se denominarán los **BIENES**, suministrados por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA. - (PLAZO DE ENTREGA). El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC, la propuesta adjudicada y conforme al cronograma de entregas previsto y aceptado al efecto.

Los **BIENES** deben ser entregados en los almacenes de las administraciones de las Aduanas Interiores de la(s) ciudad(es) de _____ (**establecer el lugar donde se hará entrega de los bienes**), cumpliendo el siguiente plazo: (**Señalar el plazo de entrega conforme a las Especificaciones Técnicas**)

En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.

El(los) plazo(s) de entrega de los **BIENES** podrá(n) ser ampliado(s) conforme a la Cláusula Vigésima Cuarta del presente Contrato.

QUINTA. - (MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas **PARTES** para la ejecución del objeto del presente Contrato es de _____ (**señalar el monto del contrato de acuerdo a especificaciones técnicas**).

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada a la cantidad de **BIENES** efectiva y realmente provistos.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan al **PROVEEDOR** a la venta y entrega de **BIENES** nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, almacenaje, logística, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los **BIENES** a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria, por lo que no se podrá exigir a la **ENTIDAD** ningún monto adicional, salvo el derivado del incremento de cantidades en los **BIENES**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar la entrega de los **BIENES** contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA. - (LUGAR DE ENTREGA). Los **BIENES** objeto del presente contrato deberán ser entregados de conformidad al DBC, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta Adjudicada y el Acta de Concertación, en los almacenes de las administraciones de Aduana (**Establecer el lugar donde se hará entrega de los bienes**) bajo términos INCOTERM CIP o CIF, en (**Especificificar cantidad de entregas de acuerdo al DBC**) entregas de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC.

SÉPTIMA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus PARTES con la _____ (*registrar el tipo de garantía presentada*), Nº _____ (*registrar el número de la garantía presentada*) emitida por _____ (*registrar el nombre del ente emisor de la garantía*), con vigencia hasta el _____ (*registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía*), a la orden de _____ (*registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD*), por _____ (*registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal*), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, misma que es renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la ENTIDAD a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser devuelta una vez que se cuente con el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes suscrito por la Comisión de Recepción; dándose por cumplido el objeto del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el tiempo de vigencia de este contrato, debiendo renovar dicha garantía cuantas veces así lo requiera la ENTIDAD, lo contrario será causal de resolución del contrato y ejecución de la garantía a favor de la ENTIDAD. La Unidad Financiera de la ENTIDAD llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su exclusiva responsabilidad.

OCTAVA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las PARTES será enviada de manera escrita:

- Al PROVEEDOR: _____ (*registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas; correo electrónico y también dirección del Representante Comercial, si corresponde*).
- A la ENTIDAD: Calle Campos Nº 233 entre Avenidas Arce y 6 de agosto, zona San Jorge de la ciudad de La Paz, La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia; Telf. 2146367. (*En caso de modificación de domicilio registrar el nuevo especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde actualmente funcionen sus oficinas*).

A efectos de las actuaciones administrativas y de comunicación que se requieran para la ejecución del presente Contrato, las PARTES acuerdan que la EEC-GNV, a través de la Dirección General Ejecutiva, podrá realizar las mismas de forma directa y con todas las facultades de representación por parte de la ENTIDAD; y por el PROVEEDOR podrán realizarse a través de su representante comercial _____ (*señalar al Representante Comercial conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Adjudicada*).

NOVENA. - (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente Contrato entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas PARTES, hasta la terminación del mismo por cualquiera de las causas estipuladas en la Cláusula Décima Novena del presente documento contractual.

Las PARTES acuerdan que, la fecha de suscripción del presente contrato es la data en la cual ambas hayan perfeccionado su firma, tomando en cuenta que el contrato puede ser refrendado inicialmente por el PROVEEDOR y posteriormente por la ENTIDAD o viceversa, tomándose como fecha de suscripción la de la última firma.

DÉCIMA. - (DOCUMENTOS DEL CONTRATO). Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Base de Contratación – DBC.
- 10.2. Resolución de Aprobación del DBC con aclaraciones y/o enmiendas (*si existiesen*).

- 10.3. Propuesta adjudicada.
- 10.4. Resolución de Adjudicación.
- 10.5. Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas (**cuando corresponda**).
- 10.6. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.7. Certificado RUPE.
- 10.8. Documento de Constitución (**cuando corresponda**).
- 10.9. Poder General del Representante Legal o documento equivalente (**cuando corresponda**).
- 10.10. (**Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación**).

DÉCIMA PRIMERA. - (IDIOMA). Las **PARTES** acuerdan que el presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano/español, o traducidos al idioma castellano/español.

En caso que el presente documento contractual sea traducido al idioma del país de origen del **PROVEEDOR**, para efectos legales, será válida la versión en el idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (castellano).

Los manuales de uso y los folletos informativos de los **BIENES** deberán estar traducidos al idioma castellano/español.

DÉCIMA SEGUNDA. - (LEGISLACIÓN APlicable AL CONTRATO). El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones bolivianas:

- 12.1 Constitución Política del Estado;
- 12.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- 12.3 Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos;
- 12.4 Ley N° 967, de 04 de agosto de 2017, que ratifica el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros";
- 12.5 Artículo 77 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS);
- 12.6 Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, que norma las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero;
- 12.7 Decreto Supremo N° 28560, de 22 de diciembre de 2005, que reglamenta el Artículo 60 de la Ley de Hidrocarburos,
- 12.8 Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, que crea la EEC-GNV;
- 12.9 Decreto Supremo N° 0764, de 12 de enero de 2011, que incluye el inciso f) en el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 26688;
- 12.10 Decreto Supremo N° 3541, de 25 de abril de 2018, que reglamenta la implementación del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros";
- 12.11 Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificado por Resolución Ministerial N° 046-17, de 13 de abril de 2017;
- 12.12 Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación, y;
- 12.13 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA TERCERA. - (DERECHOS DEL PROVEEDOR). El **PROVEEDOR** tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes a la **ENTIDAD**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.



La **ENTIDAD** dentro del lapso de diez (10) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo la **ENTIDAD** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR** para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la **ENTIDAD** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo no deberá exceder los quince (15) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la **ENTIDAD**. En caso que no se dé respuesta dentro el plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La **ENTIDAD** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta Cláusula.

DÉCIMA CUARTA. - (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país de origen de los **BIENES**, correspondiendo a la **ENTIDAD** realizar el trámite de exenciones tributarias en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, los impuestos por los **BIENES** ofertados como condiciones adicionales irán por cuenta del **PROVEEDOR** ya que no están exentos de la liberación de impuestos.

DÉCIMA QUINTA. - (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO). El presente Contrato, así como sus modificaciones, serán protocolizados con todas las formalidades de Ley por la **ENTIDAD** ante la Notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el **PROVEEDOR**.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 15.1 Contrato (original).
- 15.2 Documento legal de representación de la **ENTIDAD** y poder de representación legal del **PROVEEDOR**, (fotocopias legalizadas).
- 15.3 Garantía (s) (fotocopia simple).
- 15.4 Otros documentos necesarios que solicite la **ENTIDAD**.

En caso que, por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las **PARTES**.

DÉCIMA SEXTA. - (SUBCONTRATOS). El **PROVEEDOR** podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los **BIENES**, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y/u omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el plazo o precio ofertado y aceptado por ambas **PARTES** en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la **ENTIDAD**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento



involuntario total o parcial del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin de exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los **BIENES**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las **PARTES**, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los **BIENES** o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar por escrito a la **ENTIDAD** la solicitud adjuntando los respaldos documentales que acrediten la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los veinte(20) días calendario de ocurrido el hecho.

La **ENTIDAD** en el plazo de hasta veinte (20) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de recibida oficialmente la solicitud, deberá aceptar o rechazar la misma. Si la **ENTIDAD** no diera respuesta dentro el plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la **ENTIDAD** deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al **PROVEEDOR**.

En caso de ampliación del plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las **PARTES**.

DÉCIMA NOVENA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

19.1 Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas **PARTES** hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

19.2 Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del Contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

19.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula Cuarta, sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.

- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los **BIENES**, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

19.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución de Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato, la **ENTIDAD** pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente;
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los **BIENES** en la **ENTIDAD**, conforme las condiciones del Contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los **BIENES** por más de treinta (30) días calendario.

19.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para proceder a la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** según corresponda, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra **PARTE**, de su intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce. A efectos de lo señalado, la **ENTIDAD** podrá realizar la notificación en el domicilio del representante comercial del **PROVEEDOR**, la cual tendrá plena validez para efectos de esta Cláusula.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las observaciones, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, el solicitante de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

En el caso que al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existiese ninguna respuesta o no se diera alguna de las soluciones planteadas en el párrafo anterior, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quien haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra **PARTE**, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

En el caso que el monto de la multa por atraso en la entrega, alcance al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** deberá notificar mediante carta notariada que la Resolución de Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la Resolución del Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea ejecutada a favor de la **ENTIDAD**.

La **ENTIDAD** procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de la provisión de los **BIENES** satisfactoriamente efectuada.

19.3 Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado. Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión de los **BIENES**, objeto del contrato, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite la provisión de los **BIENES** o vayan contra los intereses del Estado, la **PARTE** afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa. A efectos de lo señalado, la **ENTIDAD** podrá realizar la notificación en el domicilio del representante comercial del **PROVEEDOR**, la cual tendrá plena validez para efectos de esta Cláusula.

La **ENTIDAD** mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la provisión y resolverá el contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el Contrato total o parcialmente.

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con esos datos la **ENTIDAD** elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente, esto último si es pertinente.

VIGÉSIMA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las **PARTES** acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico boliviano para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA. - (FORMA DE PAGO). Una vez suscrito el presente contrato, la **ENTIDAD** solicitará al Banco Central de Bolivia la emisión de una carta de crédito a favor del **PROVEEDOR** cubriendo la importación de los **BIENES** a ser provistos.

Los términos y condiciones de la emisión de la carta de crédito deben guardar estrecha relación con los términos y condiciones del presente contrato.

La carta de crédito deberá ser emitida bajo las reglas y usos uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (UCP600) o posteriores modificaciones.

La fecha de entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, se computará a partir del día siguiente hábil de suscripción del presente contrato.

El **PROVEEDOR** debe cubrir todos los gastos y comisiones cobradas por el banco del exterior. Si el proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por el **PROVEEDOR**.

El monto del Contrato será pagado por la **ENTIDAD** en favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: **(se colocará el cronograma y detalles conforme a las especificaciones técnicas y al DBC).**

La **ENTIDAD** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del presente Contrato en la forma prevista en la Cláusula Vigésima Quinta del presente Contrato, sin perjuicio que se procese la resolución de este por incumplimiento del **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - (FACTURACIÓN). El **PROVEEDOR** al momento de la(s) entrega(s) de los **BIENES** o acto(s) equivalente(s) que suponga(n) la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá(n) emitir la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es) en favor del **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIAS-ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR** con el Número de Identificación Tributaria 1001441025 **(en caso de modificación señalar el nuevo número de identificación tributaria de la Entidad)**, por el monto de la venta de la entrega efectivizada, con desglose del bien, fletes y seguros.

(Sujeta a modificaciones conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas)

VIGÉSIMA TERCERA. - (GARANTIA DE LOS BIENES). Los **BIENES** a ser provistos por el **PROVEEDOR** deberán contar con una certificación u otro documento equivalente emitido por el **PROVEEDOR**, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación de los **BIENES**, computable a partir de la fecha de fabricación, de acuerdo al _____ (*señalar el numeral de las Especificaciones Técnicas*) de las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC.

En caso de identificarse algún defecto de los **BIENES** antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica, durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente de los **BIENES**.

La reposición de los **BIENES** con defectos de fabricación no deberá ser mayor a 60 días calendario posteriores a la notificación oficial de la **ENTIDAD** al **PROVEEDOR**. La reposición deberá tener las mismas características y garantías de los **BIENES** reemplazados, o superiores si corresponde.

VIGÉSIMA CUARTA. - (MODIFICACIÓN AL CONTRATO). El presente contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previstos en el DBC y en el presente Contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las **PARTES**. Dichas modificaciones deberán estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse con informe técnico que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del Contrato principal. En caso que la **ENTIDAD** requiera adquirir cantidades adicionales, éstas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo permite la ampliación o disminución del mismo. Asimismo, el plazo de entrega de los **BIENES** podrá ser ampliado cuando la **ENTIDAD** incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega. En el caso que el plazo de entrega de **BIENES** haya concluido y sea necesario para la **ENTIDAD** la adquisición de mayor cantidad de los **BIENES**, se podrá otorgar un nuevo plazo de entrega.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesarias para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

VIGÉSIMA QUINTA. - (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES). Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente Contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La **ENTIDAD** aplicará al **PROVEEDOR** una multa por cada día calendario de atraso al plazo de entrega según el siguiente detalle: (*Se deberá definir la multa diaria conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas*).

La multa será calculada respecto a la cantidad no entregada (total), en función a las cantidades y fechas reflejadas en los Partes de Recepción emitidas por los Recintos Aduaneros del Estado Plurinacional de Bolivia.

En caso de llegar al diez por ciento (10%) de multas, del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** analizará su conveniencia de resolver el contrato, asimismo la **ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

En caso de llegar al veinte por ciento (20%) de multas, del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la resolución del contrato, asimismo la **ENTIDAD** se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan.

Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los **BIENES**. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso.

En ningún caso, las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el **PROVEEDOR** abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia. Las comisiones emergentes de estas transacciones serán asumidas por el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá comunicar por escrito a la **ENTIDAD** el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la **ENTIDAD** por concepto de multas, el pago de las multas no deberá exceder los quince (15) días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la **ENTIDAD** se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - (MULTAS Y CONTRAVENCIONES EN ADUANA). El pago de tributos de importación y multas por la generación de contravenciones aduaneras originadas a consecuencia de aspectos relativos a la inconsistencia de la información de la documentación, errores u omisiones (parte del despacho aduanero) señaladas en el DBC, como responsabilidad del **PROVEEDOR**, que impidan la obtención de la correspondiente Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia, será asumido por cuenta del **PROVEEDOR**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - (RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR).

27.1 El **PROVEEDOR** no podrá entregar **BIENES** usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, imponeradamente, plazo computable a partir de la notificación de la **ENTIDAD** sobre este hecho.

Los **BIENES** deberán contar con certificación u otro documento equivalente emitido por el fabricante, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fábrica (defectos de diseño, material y proceso de fabricación) con cobertura de 6 años o hasta la primera recalificación del **BIEN**, computable a partir de la fecha de su fabricación.

En caso de identificarse algún defecto de los **BIENES** antes y durante el funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición correspondiente.

27.2 El **PROVEEDOR** debe custodiar los **BIENES** a ser provistos, hasta la recepción de éstos por la **ENTIDAD**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - (SEGUROS). Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los **BIENES** deberán ser cubiertos por el **PROVEEDOR** desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de Aduana Interior (*establecer los recintos de aduana conforme al DBC*) de acuerdo al INCOTERM - CIF o CIP, según corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA. - (SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PROVISIÓN). La **ENTIDAD** podrá suspender temporalmente el cómputo del plazo de las entregas o provisión de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la **ENTIDAD** notificará de manera expresa al **PROVEEDOR**, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia o imponente. Esta suspensión puede ser parcial o total.

TRIGÉSIMA. - (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES). Los **BIENES** suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - (EMBALAJE). El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los **BIENES** entregados por el **PROVEEDOR**, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario, con espaciadores de madera entre cilindros para evitar la fricción, zunchados y envueltos con stretch film.

Cada paleta de embalaje deberá contar con una numeración plastificada y acompañada con registro informático de los números de serie que contienen las mismas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - (PRESENTACIÓN DE LOS BIENES). El **PROVEEDOR** deberá personalizar los **BIENES** de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC y la Propuesta Adjudicada.

TRIGÉSIMA TERCERA. - (INSPECCIÓN Y PRUEBAS). La **ENTIDAD** a través de instituciones oficialmente reconocidas, podrá verificar la calidad de los **BIENES** y/o someterlos a prueba, a fin de verificar su conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC.

TRIGÉSIMA CUARTA. - (DERECHOS DE PATENTE). El **PROVEEDOR** asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los **BIENES** o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

TRIGÉSIMA QUINTA. - (MANUALES DE USO E INSTALACIÓN). El **PROVEEDOR** deberá proporcionar en la oficina central de la **ENTIDAD**, de forma separada, los manuales (Adecuar esta cláusula de acuerdo con el requerimiento de manuales indicado en las especificaciones técnicas contenidas en el DBC).

TRIGÉSIMA SEXTA. - (RECEPCIÓN DE LOS BIENES). La Recepción de los **BIENES** se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral (citar el numeral correspondiente de las Especificaciones Técnicas) de las Especificaciones Técnicas contenidas en el DBC, así como la Propuesta Adjudicada que forman parte integrante del presente Contrato, verificando su cumplimiento.

La Comisión de Recepción elaborará los informes de Recepción y Conformidad de bienes de la primera, segunda y tercera entrega (informes parciales) así como el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - (CONDICIONES ADICIONALES). El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones adicionales establecidas en el Documento Base de Contratación, las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Adjudicada.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - (CIERRE O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO). Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión del Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes o a la fecha de Resolución de Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la liquidación del Contrato.

En ambos casos, la **ENTIDAD** procederá a establecer los saldos deudores y/o acreedores de las **PARTES** y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato.

La liquidación del Contrato tomará en cuenta:

- a) Las multas y penalidades, si hubiera;
- b) El costo que se erogue en la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente;
- c) El cumplimiento de las Condiciones Adicionales;
- d) Otros aspectos que considere la **ENTIDAD**.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, si hubiesen sido reclamados de manera sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

El Certificado de Cumplimiento de Contrato será emitido, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente Contrato, previa emisión del Informe de Cierre de Contrato (emitido por la Unidad Solicitante), conforme lo previsto en el numeral _____ (*citar el numeral correspondiente de las Especificaciones Técnicas*) de las Especificaciones Técnicas.

TRIGÉSIMA NOVENA. - (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente **CONTRATO** en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y validez, **Franklin Molina Ortiz** (*modificar en caso de ser necesario*), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el _____ (*registrar el nombre del propietario o representante legal del PROVEEDOR, habilitado para suscribir el Contrato*) en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad. (*Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato*)

Por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías
Franklin Molina Ortiz (*modificar en caso de ser necesario*)
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ENTIDAD
Lugar: La Paz – Bolivia
Fecha:

Por la Empresa "citar razón social"
Citar nombre del representante legal
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA "razón social"
PROVEEDOR
Lugar:
Fecha:

